



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL


Rionegro, Antioquia, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	SANDRA GARCÍA RAMÓREZ
DEMANDADO	RAMIREZO FRANCO OSPINA
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00042 00
PROVIDENCIA	1549
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

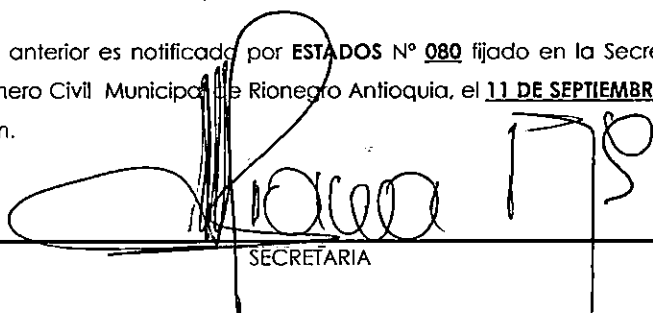
Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el plazo establecido en el auto que antecede y la apoderada de la parte demandante omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la presente demandada.

Por secretaría se procederá a la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIROS VÁSQUEZ
JUEZ

01

CERTIFICO	
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 080 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.	
 SECRETARIA	